

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

**PROPUESTA DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS
TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. Asimismo establece que las enseñanzas oficiales de máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster. El Trabajo de Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas al título.

La presente normativa supone un marco general para todos los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster realizados en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alicante; estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes.

El Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster tendrá la duración prevista en créditos establecida en el plan de estudios y reunirá las características que establezca la normativa sobre Trabajos Fin de Grado/Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Alicante (BOUA de 31 de octubre de 2012).

I. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar en la Escuela Politécnica Superior (en adelante EPS) la normativa sobre Trabajos de Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster (en adelante TFG/TFM).
2. La matrícula de la asignatura TFG/TFM se formalizará en los períodos establecidos en el calendario académico de la Universidad de Alicante (en adelante UA).
3. Sólo podrá matricularse de la asignatura TFG/TFM el alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en su plan de estudios o normativa de permanencia da la Universidad de Alicante.
4. En todo caso, el o la estudiante tendrá que haber formalizado la matrícula de la asignatura TFG/TFM en el curso académico en que se defienda.
5. El reglamento será de aplicación a todas las titulaciones oficiales de Grado y de Máster que se impartan en la EPS.

II. De las pre-propuestas

II.1 Presentación

1. En las titulaciones de la EPS, los TFG/TFM podrán ser ofertados para su tutela por:

- a. Los Departamentos que impartan docencia en la Escuela Politécnica Superior, según artículo 4.3 de la normativa de la UA sobre TFG/TFM.
 - b. Cualquier Departamento con docencia en la Universidad de Alicante o profesional ajeno a la Universidad de Alicante, siempre y cuando comparta esta propuesta con los Departamentos que impartan docencia en la EPS, según artículo 3.3 de la normativa de la UA sobre TFG/TFM.
 - c. Estudiantes de la EPS, en el plazo establecido por el Centro y siempre a través de los departamentos que impartan docencia en la EPS, según artículo 4.6 de la normativa de la UA sobre TFG/TFM. En este caso, será necesario que el profesorado esté a favor de la realización del TFG/TFM propuesto por el o la estudiante.
2. El TFG/TFM será un trabajo original, autónomo y personal cuya elaboración podrá ser individual o coordinado, acorde con el plan de estudios de la titulación.
 3. Estas ofertas de TFG/TFM se denominan pre-propuestas.
 4. Todas las pre-propuestas deberán realizarse a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFG/TFM.
 5. La pre-propuesta debe ser un ejercicio original consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la titulación, podrá ser profesional/investigador acorde con el plan de estudios de la titulación. El proyecto debe sintetizar e integrar las competencias adquiridas en las enseñanzas.
 6. Los Departamentos que impartan docencia en las titulaciones de la EPS, en cumplimiento de la normativa de la UA sobre TFG/TFM, garantizarán que la totalidad de estudiantes que hayan cursado la asignatura puedan realizar un TFG/TFM.

II.2 De las convocatorias de las pre-propuestas

1. Durante el curso académico se establecerán al menos dos convocatorias de entrega de pre-propuestas.
2. Los plazos de cada convocatoria para la entrega de pre-propuestas se establecerán antes del comienzo de cada curso académico.

II.3 De la evaluación de las pre-propuestas

1. La evaluación de las pre-propuestas se realizará en un plazo máximo fijado, a partir de la fecha límite de entrega de pre-propuestas de las correspondientes convocatorias.
2. La evaluación de las pre-propuestas será realizada por la Comisión de TFG/TFM designada por la Comisión de titulación para dicho cometido.

3. La Comisión de TFG/TFM estará formada por al menos 3 docentes de la titulación y será presidida por el coordinador o coordinadora de la misma.
4. El resultado de la evaluación de las pre-propuestas será de “aceptada”, “pendiente de aceptación” o “no aceptada”. En el caso de “no ser aceptada” la Comisión de TFG/TFM lo pondrá en conocimiento del Departamento proponente con indicación de la motivación de tal decisión, éste podrá presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Si la pre-propuesta de TFG/TFM ha sido “pendiente de aceptación”, la Comisión de TFG/TFM notificará al Departamento las sugerencias que considere oportunas para su aceptación y éste dispondrá del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para presentar la pre-propuesta modificada. En el caso de no recibir respuesta del Departamento se resolverá como “no aceptada”.-
5. Cuando la Comisión de TFG/TFM reciba la pre-propuesta modificada, dispondrá de un plazo máximo de cinco días lectivos para evaluarlas nuevamente con el resultado de “aceptada” o “no aceptada”, sin margen para modificaciones.-
6. En caso de que se haya constituido una Comisión de TFG/TFM de una determinada titulación, ésta estará obligada a informar a la Comisión de titulación de la evaluación de las pre-propuestas de TFG/TFM en cada convocatoria.
7. La relación de pre-propuestas de TFG/TFM aceptadas se hará pública a través de la web, como propuestas de TFG/TFM, con el fin de que puedan ser solicitadas por el alumnado.

III. De las propuestas

1. La Comisión de TFG/TFM, según artículo 5.4 de la normativa de la UA sobre TFG/TFM, aprobará y hará público en la web, el listado con las propuestas de los temas que el alumnado puede optar para la realización del TFG/TFM, el personal docente responsable de su tutela, el número de estudiantes que pueden escogerlo, y los criterios de asignación. Las o los estudiantes podrán solicitar varias propuestas de entre las ofertadas, indicando el orden de prioridad.
2. Cualquier estudiante que desee realizar uno de los trabajos propuestos tendrá que comunicárselo al Departamento que lo propone. El profesor o profesora que el Departamento asigne le explicará en detalle el trabajo que se pretende realizar, así como el modo de formalizar su elección (puntos 4 y 5 de este apartado), a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFG/TFM.
3. El Departamento que haya realizado propuestas podrá seleccionar, en función del currículum aportado, a los o las estudiantes que consideren más apropiados para desarrollar el proyecto propuesto, en el caso de que hubiera más de una solicitud para un mismo proyecto. Las o los estudiantes que no hayan sido seleccionados en ninguna de sus peticiones, deberán realizar nuevamente otra solicitud.
4. La asignación de las propuestas tendrá una vigencia de tres cursos académicos, contabilizando el curso en el que ha sido asignada. Antes de cumplirse este plazo,

tanto el tutor o tutora como el o la estudiante podrán renunciar a la propuesta de forma motivada, mediante un escrito dirigido a la Comisión de TFG/TFM firmado por ambas partes. La propuesta puede pasar a estar disponible, a petición del departamento responsable, para otros u otras estudiantes de la titulación. En caso de que la renuncia sea firmada sólo por una de las partes, la Comisión de TFG/TFM resolverá si acepta o no la renuncia, comunicando este extremo al estudiante y al Departamento y tutores o tutoras responsables del TFG/TFM.

5. La Comisión de TFG/TFM tendrá potestad para asignar un nuevo tutor o tutora al TFG/TFM.

IV. Del profesorado y la docencia

1. El personal docente que, a través del Departamento, proponga un TFG/TFM, o decida tutelar la propuesta de un proyecto presentado por estudiantes, actuará como tutor o tutora de los o las estudiantes que realizan dicho TFG/TFM.
2. El profesorado tutor deberá orientar al alumnado a lo largo del desarrollo del trabajo, fijando unos horarios de atención al alumnado tutelado.
3. La carga docente reconocida por tutelar un TFG/TFM se fijará de acuerdo a lo que establezca la Normativa de la Universidad de Alicante para tal fin.

V. De los tribunales de evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster

1. Para la evaluación de los TFG/TFM se constituirán tribunales mediante el procedimiento determinado en este mismo apartado.
2. Los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Grado/Máster estarán constituidos por tres profesores o profesoras titulares y tres suplentes (presidente o presidenta, vocal y secretario o secretaria), siguiendo el criterio establecido por la Comisión de TFG/TFM. En ningún caso el profesorado tutor de un TFG/TFM podrá formar parte del tribunal que evalúe dicho trabajo. La composición de los tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Grado/Máster procurarán la presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
3. Los tribunales serán nombrados por la Comisión de TFG/TFM o por quien delegue la misma.
4. De entre el profesorado designado para formar parte del tribunal, al menos una persona debe pertenecer al departamento o área de conocimiento a la que corresponda el tutor o tutora del TFG/TFM.
5. De entre el profesorado designado para formar parte del tribunal de TFG/TFM, actuará como presidente o presidenta quien ostente mayor categoría, y en caso de igualdad de categoría, la persona de mayor antigüedad. Como secretaria o secretario del tribunal actuará el profesor o profesora de menor categoría, y en caso de igualdad de categoría, la persona con menor antigüedad.

6. La Comisión de TFG/TFM o en quien delegue la misma, supervisará la coordinación de los diferentes tribunales seleccionados y asignará a cada tribunal los y las estudiantes que han de evaluar.

VI. De la memoria del TFG/TFM

VI.1 Descripción

1. Todo el trabajo del alumnado se concretará en una memoria que deberá exponer ante el tribunal seleccionado a tales efectos.
2. La memoria del TFG/TFM se presentará en formato digital a través la aplicación del Campus Virtual de la UA para la gestión de TFG/TFM, y dentro de los plazos establecidos para cada una de las convocatorias mencionadas en el apartado VI.3.
3. Los y las estudiantes deberán disponer del informe de sus tutores o tutoras del TFG/TFM, el cual será entregado al tribunal.
4. La entrega de documentación se realizará a través de la aplicación del Campus Virtual de la UA en el formato que establezca la Comisión de TFG/TFM, y en su defecto en formato pdf.
5. Para poder evaluar el TFG/TFM se debe presentar:
 - ◆ Informe del tutor o tutora
 - ◆ Memoria del TFG/TFM.
 - ◆ Resumen del TFG/TFM con una extensión que no exceda de las 500 palabras.
 - ◆ Póster de orientación vertical (opcional). El estilo del póster será libre, aunque deberá incluir obligatoriamente el nombre de la titulación y el curso académico, así como el título del TFG/TFM, y el nombre y apellidos de los o las estudiantes. El póster no debe incluir el nombre de los tutores o tutoras.
 - ◆ Declaración de responsabilidad de autoría y trabajo inédito.
6. El secretario o secretaria del tribunal comprobará la documentación presentada para la evaluación del trabajo, dejando constancia de ello a través del procedimiento establecido.

VI.2 De la edición de la memoria del TFG/TFM

1. La edición de la memoria del TFG/TFM se ajustará al libro de estilo de la EPS, que será aprobado en Junta de Escuela.

VI.3. De las convocatorias de entrega y evaluación de los TFG/TFM

1. Los plazos de entrega y evaluación de los TFG/TFM se establecerán por la Comisión de titulación antes del inicio de cada curso académico y, como mínimo, habrá uno por cada convocatoria oficial.

VII. Del lugar y fecha de evaluación de los Trabajos Fin de Grado/Máster

1. La Comisión de TFG/TFM o por quien delegue la misma, establecerá el lugar, fecha, hora de exposición y tribunal evaluador de los TFG/TFM de cada una de las convocatorias, a través del procedimiento establecido. Toda esta información se hará pública a través de la página web. Dicha publicación respetará la legislación de protección de datos de carácter personal.
2. Para cada convocatoria podrán establecerse uno o más lugares, fechas y horas de exposición, en función del número de TFG/TFM presentados, aunque, en cualquier caso, las fechas establecidas deberán ser siempre compatibles con el calendario hábil establecido para tal efecto por la Comisión de titulación.

VIII. De la evaluación de los Trabajos fin de Grado/Máster

1. La defensa del TFG/TFM se realizará en acto público.
2. Una vez constituido el tribunal, el presidente o presidenta del mismo dirigirá y moderará todo el proceso de evaluación apoyándose en el protocolo de actuación y evaluación desarrollado por la Comisión de TFG/TFM.
3. La Comisión de TFG/TFM fijará el tiempo máximo de exposición por parte del alumnado. Si las características singulares de la presentación del TFG/TFM lo requieren, las o los estudiantes podrán disponer de cinco minutos adicionales, siempre y cuando lo haya comunicado previamente al presidente o presidenta del tribunal a través de su tutora o tutor.
4. Finalizada la exposición, el tribunal podrá debatir con cada estudiante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos y la exposición del trabajo presentado.
5. Tras la exposición, y con la autorización del presidente o presidenta del tribunal, las tutoras o tutores del TFG/TFM podrán realizar los comentarios que estimen oportunos. Posteriormente, se podrá dar la palabra, desde la Presidencia del tribunal, a cualquier profesora o profesor que esté presente y quiera realizar algún comentario o pregunta sobre el trabajo presentado.
6. Finalizado el turno de palabra, las y los miembros del tribunal debatirán en privado sobre el trabajo y podrán invitar a asistir a esta reunión a quienes hayan ejercido de tutor o tutora. Cada miembro del tribunal entregará al presidente o presidenta la evaluación individual del TFG/TFM.
7. La calificación propuesta por el tribunal se realizará aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada miembro del tribunal.

8. La calificación final del TFG/TFM se obtendrá de los criterios de evaluación indicados en el plan de estudios de la asignatura Trabajo Fin de Grado o, en su defecto si no los hubiese, de los siguientes criterios de evaluación:

- Memoria y presentación ante el tribunal (entre 30-50%).

- Contenido científico-técnico (entre 30-50%).

- Resultados del trabajo (entre 10-20%).

La Comisión de TFG/TFM deberá desarrollar el contenido de cada apartado y concretar su porcentaje teniendo en cuenta el intervalo indicado y que la suma de los tres sea 100%.

9. Una vez establecida la calificación final del TFG/TFM, la presidenta o presidente del tribunal se la comunicará a cada estudiante de la manera más inmediata posible, siguiendo el protocolo de actuación durante la exposición oral.

10. El tribunal no tendrá potestad para otorgar una Matrícula de Honor, pero sí podrá proponer esta calificación, mediante un informe razonado. Una vez finalizada la evaluación de todos los TFG/TFM en cada convocatoria, la Comisión de TFG/TFM se reunirá con los presidentes y presidentas de los diferentes tribunales para estudiar las propuestas realizadas y asignar las matrículas de honor, de acuerdo con la normativa vigente en materia de calificaciones de la UA. Esta reunión se celebrará en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la última sesión de exposición de los TFG/TFM, para analizar si alguna propuesta debe tener la mención especial de Matrícula de Honor. En caso de ausencia justificada, el presidente o presidenta y/o el secretario o secretaria de la Comisión de TFG/TFM podrán delegar en otros miembros de dicha Comisión de TFG/TFM. Del mismo modo, y siempre que esté justificado, quien ostente la presidencia del tribunal también podrá delegar en otro miembro de su tribunal.

11. El acta de la asignatura TFG/TFM contará con las calificaciones de todos los TFG/TFM evaluados en la convocatoria, y será firmada según el procedimiento establecido en la normativa de la UA sobre TFG/TFM.

12. El tribunal tras la evaluación podrá aconsejar la publicación del TFG/TFM en RUA con el consentimiento del estudiante y del tutor o tutora. La publicación en RUA se completará siguiendo el procedimiento establecido por la UA.

13. Terminado el proceso de evaluación, la secretaria o secretario del tribunal entregará en la Secretaría de Postgrado de la EPS la siguiente documentación:

- ◆ Comprobación de la documentación.
- ◆ Acta final de evaluación del TFG/TFM.
- ◆ Informes de evaluación de las y los miembros del tribunal.
- ◆ Informe razonado, si procede, de propuesta de la calificación de Matrícula de Honor.

- ♦ Autorización, si procede, del estudiante y tutora o tutor para la publicación del TFG/TFM en el RUA.

15. Desde la presidencia del tribunal se velará por el cumplimiento de todos los puntos del apartado. VIII y el secretario o secretaria dará fe de la comprobación de la documentación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las titulaciones en proceso de extinción de la EPS (diplomaturas, licenciaturas, arquitecturas e ingenierías y masteres) seguirán rigiéndose por su normativa específica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que hasta la fecha regulaban los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las titulaciones oficiales de la Escuela Politécnica Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, y será de aplicación a los TFG/TFM que se realicen a partir del curso 2013/2014.

DEFINICIONES

Pre-propuestas de TFG/TFM.- posibles TFG/TFM que el Departamento propone a la Comisión de TFG/TFM. Para poder ser ofertados a los estudiantes deberá contar con la aprobación de la Comisión de titulación o por quien delegue la misma.

Propuestas de TFG/TFM sin asignar.- son aquellas pre-propuestas de TFG/TFM que han sido aprobadas por la Comisión de TFG/TFM, o por quien delegue la misma, para ser ofertados al alumnado para que escoja y reserve uno de ellos.

Propuesta de TFG/TFM asignada.- son aquellas propuestas que han sido solicitadas por los o las estudiantes y que han sido aceptadas por los Departamentos y tutoras o tutores para que se realicen.

TFG/TFM.- Documento orientado a la evaluación de competencias asociadas a la titulación, que obligatoriamente ha de presentar el alumnado, para poder obtener el título universitario oficial de Grado o Máster.

Informe del tutor o tutora del TFG/TFM.- Informe que ha de elaborar el tutor o tutora del TFG/TFM, y que constituye un requisito imprescindible para que los y las estudiantes puedan entregar el TFG/TFM.